

CODIGO DE CONDUCTA

Nombre de la empresa:

Hotel Vesuvio

Dirección:

San José, Ave 11, calle 13-15

Numero de Teléfono:

256-1616/ 221-8325

Dirección Electrónica:

info@hotelvesuvio.com

Persona de Contacto:

Laura Jiménez Lara

Fecha en que fue firmado el código:

8 de agosto del 2005

Fecha de inicio de la implementación del código:

Enero del 2005

Este reporte refleja nuestro trabajo con el Código de Conducta la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual comercial en viajes y turismo para el periodo del 8 de agosto del 2005 al 11 de julio del 2006.

1. Establecimiento de la política ética relacionada con la protección de las niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual comercial.

Quien promueva la prostitucion con victimas menores de dieciocho años o induzca a ejercerla, por medio de material pornográfico o reclute niños con ese propósito será sancionado y denunciado ante las autoridades respectivas.

- Por medio de nuestra página web: www.hotelvesuvio.com
- Se les envió a nuestros colaboradores (agencias de viajes, tour operadores y renta car, etc.) una cláusula de conducta, siendo nosotros su proveedor.

Esta política fue especificada dentro de la política de Turismo Sostenible.

El personal del Hotel Vesuvio ha sido informado por medio de capacitaciones, donde se les dio a conocer la política ética del hotel relacionada con la protección de niños y su importancia.

Por lo que se les dio a conocer la forma para contactar las autoridades respectivas en caso de que se presente una situación igual o similar.

En el from desk se encuentra un rotulo donde se le informa al cliente el código de conducta que el Hotel Vesuvio apoya, por lo tanto el recepcionista tiene prohibido permitir estas acciones dentro del Hotel.

2. Capacitación al Personal

El 80% del personal del Hotel Vesuvio ha sido capacitado en el tema de la Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes.

El personal del Hotel tiene el compromiso de:

- **Declarar** que la explotación sexual de los niños no debe tolerarse, y comprometernos a actuar en consecuencia.
- **Reafirmar** la importancia de la familia y fortalecer la protección social de los niños, los jóvenes mediante la vigilancia de la explotación sexual comercial de los niños.
- **Adoptar** medidas adecuadas para abordar los aspectos negativos de las nuevas tecnologías, en particular la pornografía infantil en la Internet
- **Reafirmar** nuestro compromiso en pro de instaurar una cultura de respeto a todas las personas, basado en el principio de no discriminación, y eliminar la explotación sexual comercial de los niños.

Proceso que debe seguir el personal del Hotel Vesuvio en caso de que se presente alguna situación relacionada con la explotación sexual:

1. Llamar a las autoridades correspondientes.

Se puede denunciar:

- **Verbal:**
- **Por escrito:** presentando un documento escrito a mano con letra clara, escrito a máquina o en La denuncia se puede presentar cualquier día (inclusive sábado, domingo o feriados) y a cualquier hora del día o de la noche. Siempre habrá personal encargado de recibir las denuncias y actuar de inmediato, para iniciar el trámite pertinente.

Cuando se cometen delitos contra las personas menores de edad, como por ejemplo abuso sexual o explotación sexual comercial, si bien es un deber denunciar a quien cometió el delito, también es importante dar aviso al Patronato Nacional de la Infancia, para que se ocupe de brindar la protección y atención necesaria a las víctimas.

DÓNDE SE DENUNCIA

Las denuncias se presentan en las oficinas del Ministerio Público (Fiscalías) de todo el país. También es posible hacerlo en el Organismo de Investigación Judicial, en las Comisarías de la

Fuerza Pública y en las oficinas del Patronato Nacional de la Infancia. Todas estas instancias pondrán en conocimiento los hechos ante el Ministerio Público en forma inmediata.

En la línea 911 también pueden ser denunciados estos delitos. Igualmente, todas las denuncias recibidas son canalizadas a las instancias correspondientes (PANI, para brindar atención a las víctimas; Ministerio Público u otras). **(ANEXO #1)**

PROTECCIÓN PARA LA PERSONA O INSTITUCIÓN QUE DENUNCIA

De acuerdo con el Código de la Niñez y la Adolescencia, en su artículo 134, todas las personas o instituciones que denuncien actos cometidos contra las niñas, niños y adolescentes no podrán ser contrademandadas, aún si la persona denunciada no fuera condenada.

PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS

En el proceso judicial se aplican las “Directrices para Reducir la Revictimización de las Personas Menores de Edad en Procesos Penales”. Estas directrices contienen una serie de normas de acatamiento obligatorio por parte de las y los funcionarios del Poder Judicial. Su finalidad es tratar de hacer que las personas menores de edad que han sido víctimas o testigos de delitos, no sean revictimizadas en su paso por el sistema judicial.

Hasta el momento no hemos tenido que realizar ninguna denuncia relacionada con la explotación sexual.

Adjunto al documento, un pequeño resumen de la información que se utilizó en la capacitación del personal. **(ANEXO #2)**

3. Introducción de la Cláusula en los contratos con los proveedores sobre el rechazo

De la empresa de la explotación sexual comercial de personas menores de edad.

El Hotel Vesuvio como proveedor, de agencias de viajes, tour operadoras y otras empresas elaboró un documento donde mostró el rechazo a la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Con el fin de que cualquiera de estas empresas, que este en desacuerdo con dicha cláusula nos cancele el contrato como sus proveedores. Dando por entendido que la empresa que acepte nuestra cláusula no manipulan clientes que se dediquen a la explotación sexual. En caso de presentarse una situación de estas, se hará la denuncia ante las autoridades respectivas. **(ANEXO #3)**

La cláusula se les envió a los 52 colaboradores que laboran con nosotros, se enviaron por correo electrónico ya que la mayoría ellos se encuentran en el extranjero.

La respuesta de nuestros colaboradores asido muy positiva ya que este proceso no solo beneficia a sus empresas sino también a sus clientes y nuestros clientes.

Hasta el momento no hemos tenido que suspender ningún contrato, con nuestros colaboradores por caso de explotación comercial de personas menores de edad.

4. Brindar información a los clientes / Símbolos externos:

Advertimos a nuestros clientes sobre la posición de la empresa en contra de la explotación sexual por medio:

- Afiches a la vista del cliente en recepción hay uno con el logo y con mensaje que dice
- ***“In Costa Rica sex with children under 18 is a serious crime
Should you engage in it, we will be glad to drive you to jail,
We mean it.”***



- Esta información también se encuentra en un portafolio blanco que tenemos a la disposición del cliente con la información más relevante y de interés para el cliente.
- Esta información también se encuentra en el sitio web www.hotelvesuvio.com

5. Brindar información a las autoridades y otros actores clave.

El Hotel Vesuvio participo anteriormente en un foro de EXPOTOUR el cual se llamaba “Celebrating Sustainability” en el cual participaron varios Hoteles que tenían el CST, donde se expusieron tres de los principales logros obtenidos por medio de este programa y uno de los mas importante para nosotros fue:

- Nuestro mayor logro es el compromiso que tenemos con la niñez costarricense de prevenir y contrarrestar el turismo sexual de menores y así respetar su integridad física, psíquica y moral.

Este logro pudo ser observado y escuchado por muchos mayoristas, para que así se den cuenta que estamos trabajando para minimizar la explotación sexual en nuestro país.

